



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11455 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de octubre de 2017 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Oncología Médica del Hospital de Manacor (Exp. HMAN-PA-2/17)*

Hechos

Mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 30 de mayo de 2017 (BOIB núm. 68, de 03/06/2017) se convocó un procedimiento de libre designación Jefe de Oncología Médica del Hospital de Manacor (Exp. HMAN-PA-2/17)

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de agosto de 2017 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos en dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos figuran dos aspirantes, cuyos méritos documentales ha examinado el órgano convocante.

El 11 de septiembre de 2017, los aspirantes defendieron ante el órgano convocante y sus asesores el proyecto técnico de gestión del servicio de la unidad asistencial de Oncología Médica del Hospital de Manacor

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Adjudicar al señor HERNAN ANDRES GIOSEFFI, con NIF X5790240J el puesto de trabajo de Jefe de Oncología Médica del Hospital de Manacor (Exp. HMAN-PA-2/17)

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y del hospital al que corresponde el puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 23 del Real decreto ley 1/1999.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 16 de octubre de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras
Por delegación de la consejera de Salud
(BOIB 10/2016 y BOIB 72/2016)

